

Apertura Gubernamental

La apertura institucional es una nueva forma de gobernanza que permite solucionar problemas públicos con base en una efectiva colaboración entre autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Sindicatos y ciudadanía, para así construir entornos pacíficos y sostenibles.

En el desarrollo de la investigadora, María del Carmen Nava Polina, la apertura institucional tiene los siguientes elementos::

1. Transparencia y Rendición de cuentas.
2. Participación y cocreación.
3. Integridad y prevención de conflicto de interés.
4. Lenguaje sencillo, formatos abiertos y accesible.
5. Memoria y archivo.

Sobre la Transparencia, sus etapas y tipos:

Desde el 2002 que surge la primera Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), la Transparencia ha evolucionado de la siguiente forma:

Primera Etapa Saber

Acceso a la Información: Reconoce que el Acceso a la Información es un derecho y debe ser garantizado por las instituciones públicas.

Segunda Etapa Resolver

Transparencia Focalizada: Se avanza hacia la construcción de información "socialmente útil" que pueda ser aprovechada por la sociedad.

Tercera Etapa Resolver en colaboración

Transparencia Proactiva: Mediante el diálogo y la colaboración con la sociedad se construye conocimiento público útil.

Asimismo, en la práctica pueden distinguirse tres tipos de Transparencia:

Transparencia reactiva: Entrega de información por parte de un Sujeto Obligado derivado de la solicitud de una persona o por determinación de una autoridad.

Transparencia activa: Publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en el sitio electrónico de las instituciones que corresponda en cumplimiento a las obligaciones de Transparencia.

Transparencia Proactiva: Identificación, generación, publicación y difusión de información útil, adicional a la establecida con carácter obligatorio por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), que permite la generación de conocimiento público que atiende necesidades específicas de un sector de la sociedad determinado.

¿Qué es la información de interés público?

Aquella información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

¿Qué es la Transparencia Proactiva?

De acuerdo con la normativa vigente, la Transparencia Proactiva es un conjunto de actividades mediante las cuales se busca identificar, generar, publicar y difundir información adicional a aquella que ya es considerada como obligatoria por la Ley General de Transparencia por parte de las instituciones públicas. La Transparencia Proactiva también busca facilitar la generación de conocimiento público útil, enfocado a las necesidades de la sociedad.

¿Qué es el conocimiento público útil?

Puede entenderse como aquel valor adicional que ofrece la información cuando ha sido organizada y presentada de manera amigable y sencilla con la finalidad de promover un mejor entendimiento y atención de problemas públicos, propiciar una toma de decisiones más informada y mejorar la calidad de vida de las personas.

¿Cuáles son los atributos de la calidad de la información para que sea considerada útil?

El listado de información que se considera de interés público, deberá generarse en datos abiertos y cumplir con los siguientes atributos de calidad:

Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas.

Confiabilidad: Que es creíble y fidedigna. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión de la misma.

Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona.

Oportunidad: Que se publique a tiempo para preservar su valor y ser útil para la toma de decisiones de los usuarios.

Veracidad: Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones.

Congruencia: Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado.

Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado.

Actualidad: Que sea la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones.

Verificabilidad: Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

¿Cuál es el procedimiento para determinar los catálogos de información de interés público y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva?

Los lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público, y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, fueron emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) y,

tienen como objetivo establecer las directrices para la publicación de información de interés público y de manera proactiva por los sujetos obligados.

Para decidir qué información se publicará de manera proactiva se deberán establecer procedimientos de identificación que tomen en consideración los siguientes objetivos:

Detección de información que disminuya asimetrías de información.

Se debe facilitar la comprensión y acceso igualitario a la información generada por los sujetos obligados, considerando las características de la población a la que esté dirigida con el propósito de elevar el potencial de aprovechamiento de la información.

Detección de información que mejore el acceso a trámites y servicios.

Reducción de cargas administrativas para la ciudadanía y facilita al sujeto obligado la prestación de servicios e incrementa la calidad y cobertura de los mismos.

Detección de información que optimice la toma de decisiones de autoridades y/o ciudadanía.

Propicia el conocimiento de derecho y/o herramientas para su ejercicio, así como permite o facilita el desarrollo informado de actividades por parte de los ciudadanos.

Detección de información que detone la rendición de cuentas.

Propicia la legalidad de las actividades de los sujetos obligados, mediante información útil para limitar actos de corrupción y fomentar el escrutinio ciudadano, además detectar y sancionar irregularidades en la gestión pública.

La información identificada deberá generar conocimiento útil.

Se deben atender las necesidades de la población a la que se dirige la información.

¿Cuáles son las fases que deberá incluir la generación de información proactiva?

Fase 1: Identificación de información a generar o publicar.

A través de mecanismos de participación ciudadana, se identifican necesidades de información.

Fase 2: Generación y publicación de información útil.

La información a publicarse se recopila, ordena, categoriza y procesa en contenidos útiles y de calidad.

Fase 3: Difusión de la información generada.

La información publicada se difunde a través de herramientas que consideren las características de la población a la que se dirige.

Fase 4: Medición de la reutilización e impacto de la información publicada.

Diseñar mecanismos para medir qué tan utilizada es la información que se publica y qué impacto tiene en la publicación a la que se dirige.

Fase 5: Evaluación de la información publicada.

Diseñar herramientas de evaluación que permitan detectar fortalezas y áreas de oportunidad para mejorar la información publicada.

Elementos mínimos de una práctica de Transparencia Proactiva

En primer lugar, la información que se publique debe ser adicional o complementaria a la que se entrega en respuesta a Solicitudes de Acceso a la Información y a la que se publica como parte de las obligaciones de Transparencia.

La información debe atender una necesidad o demanda de información concreta.

Antes de publicar la información es deseable que se hagan trabajos de recopilación y organización de los contenidos.

La información debe ser de calidad, según los atributos que se señalaron anteriormente.

La información debe difundirse tomando en consideración las características de las personas a las que se dirige. El impacto de la información debe ser medido con herramientas que ayuden a conocer qué tan consumidos están siendo los contenidos.

La información debe ser evaluada permanentemente para conocer los aspectos que se pueden mejorar y/o complementa

La sociedad es el origen y el fin de la publicación de la información.

Información de Interés del Inafed

Derivado del análisis a las solicitudes de acceso a la información que ha recibido el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal durante el presente año, se identificó que las personas tienen interés por conocer información sobre los siguientes temas, mismos que están en el lenguaje ciudadano.

Guía Consultiva de Desempeño Municipal

<https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/guia-consultiva-de-desempeno-municipal-198105>

Manual de Servicios Públicos Municipales

<https://www.gob.mx/inafed/documentos/manual-de-servicios-publicos-municipales-2021?idiom=es>

Sistema Nacional de Información Municipal

<http://www.snim.rami.gob.mx/>

Sistema de Información Hacendaria Municipal

<https://www.gob.mx/inafed/acciones-y-programas/sistema-de-informacion-hacendaria-municipal>

Diálogos virtuales

<http://siglo.inafed.gob.mx/formate/index.php>

Entre otros **servicios y sistemas de información**

<https://www.gob.mx/inafed#1862>